

SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO QUE CONSTA DE _____ FOLIOS NECESARIOS, SELLADOS TODOS AL FRENTE CON EL SELLO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN, EL CUAL SERVIRÁ PARA QUE EL SECRETARIO MUNICIPAL ASIENTE EN FORMA MECANIZADA, LAS ACTAS Y ACUERDOS TOMADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE EL PERIDO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATÁN, A CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


SR. JUAN JOSE PORTILLO CONTRERAS
ALCALDE MUNICIPAL


LIC. TEODOSIO SALVADOR RODRIGUEZ V.
SECRETARIO MUNICIPAL.



ACTA NUMERO UNO. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día cuatro de enero del año dos mil veintidós, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Electo para el período 2021-2024; con la asistencia del Síndico Municipal, Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Señor Agustín Espinoza Carranza, Señor José Vicente Rivera Ruiz, Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo, Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala, Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone, del primero al cuarto respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum, el Señor Alcalde titular que preside declaró abierta la sesión, dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Primer Regidor Propietario. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión, la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura al Acta de la Sesión anterior; posteriormente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NÚMERO UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 1 y 2 del Código Municipal. **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento del Secretario Municipal, gerente, jefaturas, personal administrativo y operativo de las diferentes dependencias municipales para el año 2022, de la manera siguiente: **Secretario Municipal,** Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez; **Gerente, Encargado de Medio Ambiente y Recursos Humanos,** Salvador Alberto Santana Márquez; **Tesorero Municipal,** José Daniel Lemus Miranda; **Contadora y Encargada de Presupuesto Municipal,** Karla María Martínez Estrada; **Jefa del Registro del Estado Familiar,** Patricia Ermelinda De León Avalos; **Jefa de la UACI,** Mónica Ileana López Rodríguez; **Jefe de Fontaneros,** Alexis Eraldo Rodríguez; **Motorista,** Miguel Ángel Valenzuela Pineda y **Encargado de Recolectores,** Will Alfredo Mejía Rodríguez. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** I) Renovar el Contrato individual de trabajo, o prestación de servicios profesionales para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, a funcionarios, empleados y trabajadores de las distintas dependencias municipales, de la forma siguiente: **Elvira del Carmen Contreras Bonilla,** Auxiliar de Tesorería; **Jonn Henry Beltrán Melgar,** Atención de Usuarios y Auxiliar del Registro del Estado Familiar (ad honorem); **Henry Alberto Sánchez Castellanos,** Encargado de Catastro; **Mainor Otoniel Ramírez García,** Encargado de Comunicaciones y Oficial de

Información (ad honorem); **Clendis Floranchely Flores de Portillo**, Encargada de Proyección Social; **José Elizandro Martínez Flores**, **Donaris Alberto De León Díaz**, **Walter Ernesto Peña Miranda** y **Gabriel Osmin Cruz Martínez**, Vigilantes; **Lorenzo Arturo Peralta Fernández**, Encargado de la Escuela de Fútbol y Deportes; **Nicolás Heriberto Villanueva Vaquerano**, Encargado de la Unidad de Turismo y Cultura; **Víctor Manuel Alfaro Rivera**, Ordenanza; **Erick Enrique Sánchez Mancía**, Administrador del Agua Potable; **Noé Alcides Martínez Saavedra**, **Abilio Antonio Peña**, **Jaime Vladimir Acevedo Crepín**, **José Alexis Portillo López** y **Armando Abad Merino Trejo**, fontaneros; **Bernardo Salvador López Castro**, **Rudy Otoniel Rodríguez Turcios** y **Juan José Beltrán Bargas**, Recolectores de Desechos Sólidos; **Raúl Solorzano**, Encargado de Limpieza y Mantenimiento del Cementerio de Playa Dorada y **Héctor Daniel González Ramos**, Representante Legal de la Firma **Pacheco & González, Asociados**; Auditor Interno. II) El período de contratación se encuentra consignados en cada uno de los Contratos, así como las funciones más relevantes de cada cargo, complementadas con la normativa interna de esta institución. III) Autorizar al Tesorero Municipal, para que mensualmente cancele los sueldos respectivos. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar y continuar el trabajo con las Comisiones del Concejo Municipal creadas el 3 de mayo de 2021, de la manera siguiente: 1) Comisión de

Deporte integrada por Joaquín César Córdova Girón y María Lizeth Renderos Rodríguez; 2) Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Local integrada por Salvador López Labor, Agustín Espinoza Carranza y Cruz María Alas Acevedo; 3) Comisión de Equidad de Género y Prevención de la Violencia integrada por María Lizeth Renderos Rodríguez y Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; 4) Comisión de Educación, Cultura y Turismo integrada por Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, César Joaquín Córdova Girón y Eric Mauricio Flores Menjívar; 5) Comisión de Salud, Ornato y Saneamiento Ambiental integrada por Jaime Roberto Marroquín Ortega, José Vicente Rivera Ruiz y Cruz María Alas Acevedo; 6) Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente integrada por Eric Mauricio Flores Menjívar, José Vicente Rivera Ruiz, Agustín Espinoza Carranza y Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; 7) Comisión de Participación Ciudadana integrada por Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, María Lizeth Renderos Rodríguez, Néstor Eliud Orellana Lone y Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; 8) Comisión de Seguridad y Protección Civil integrada por Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Agustín Espinoza Carranza y Néstor Eliud Orellana Lone y 9) Comisión Administrativa Municipal integrada por Eric Mauricio Flores, Salvador López Labor y Luciano de Jesús Menjívar Solórzano. El período de vigencia será del primero de enero 2022 hasta el 30 de abril de 2024. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Contratar por un período de prueba de tres meses a partir del primero de enero de 2022, a Katherine Ruby

Gómez Acevedo, estudiante, con Documento Único de Identidad 05428134-9 y Número de Identificación Tributaria 0315-171096-101-7, como **Encargada de la Unida Municipal de la Mujer, Niñez y Adolescencia**, devengando un salario mensual de \$500.00. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato de trabajo respectivo. III) Autorizar al Tesorero Municipal, para cancele los sueldos devengados mensualmente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Contratar por un período de prueba de tres meses a partir del primero de enero de 2022, a Odir Franklin Cuéllar Pérez, agricultor, con Documento Único de Identidad número 03775013-1 y Número de Identificación Tributaria 0312-150487-102-1, con el cargo de **Vigilante**, devengando un salario mensual de \$365.00. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato de trabajo respectivo. III) Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele los sueldos devengados mensualmente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Contratar por un período de prueba de tres meses a partir del primero de enero de 2022, a Balmore Remberto Bonilla De León, empleado, con Documento Único de Identidad 03914334-8 y Número de Identificación Tributaria 0305-280288-101-1, con el cargo de **Asistente Administrativo**, devengando un salario mensual de \$365.00. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que

suscriba el contrato de trabajo respectivo. III) Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele los sueldos devengados mensualmente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Contratar por un período de prueba de tres meses a partir del primero de enero de 2022, a Pablo Porfidio Miranda Martínez, agricultor, con Documento Único de Identidad 04163181-0 y Número de Identificación Tributaria 0311-091089-101-5, con el cargo de **Motorista del Tren de Aseo**, devengando un salario mensual de \$400.00. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato de trabajo respectivo. III) Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele los sueldos devengados mensualmente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Contratar por un período de prueba de tres meses a partir del primero de enero de 2022, a José Ricardo Polanco Alfaro, agricultor, con Documento Único de Identidad y NIT 06068728-6, con el cargo de **Recolector de Desechos Sólidos**, devengando un salario mensual de \$365.00. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato de trabajo respectivo. III) Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele los sueldos devengados mensualmente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Contratar por un período de prueba

de tres meses a partir del seis de enero de 2022, a María Rosalba Hernández Méndez, estudiante, con Documento Único de Identidad 05803221-3 y Número de Identificación Tributaria 0305-281098-101-7, con el cargo de **Encargada de Cuentas Corrientes**, devengando un salario mensual de \$365.00. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato de trabajo respectivo. III) Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele los sueldos devengados mensualmente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de los refrendarios de cheques que emita la Tesorería Municipal durante el período comprendido del uno de enero al 31 de diciembre de 2022, al señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal y en su defecto al Primer Regidor Propietario, Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, de todas las cuentas bancarias a favor de esta institución en los diferentes Bancos del Sistema Financiero de El Salvador. Todo cheque emitido deberá llevar la firma indispensable de José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal y la de uno de los refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO ONCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDA:** Autorizar a José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades necesarias debidamente consignadas en el Presupuesto Municipal debidamente aprobado, para cancelar las remuneraciones del

señor Alcalde, personal administrativo y operativo de carácter permanente, por contrato y por jornal; remuneraciones o dietas del Síndico Municipal, Regidores y Regidoras Propietarios y Suplentes; Aportaciones al ISSS, INPEP, IPSFA, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's); préstamos, consumo de energía eléctrica, telefonía fija y móvil, cable, internet y todos aquellos gastos que se pagan por duodécima parte, una por cada mes, durante el año 2022. Todo gasto realizado se aplicará a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE. La Municipalidad considerando la necesidad de mantener monedas de cambio y facilitar el dar vuelto a los usuarios que pagan sus servicios en la Tesorería Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I)** Aprobar la cantidad de cincuenta 00/100 dólares exactos (\$50.00) para que permanezcan en existencia de la Tesorería Municipal, como moneda para cambio y sean utilizados única y exclusivamente para dar vuelto a las personas que realizan sus pagos en dicha Tesorería. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal, José Daniel Lemus Miranda, para que durante todo el año 2022 haga efectivo el presente acuerdo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRECE. La Municipalidad Considerando que en esta población no existe ninguna agencia bancaria y que los ingresos percibidos son mínimos para estar realizando remesas diariamente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 90 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, José Daniel Lemus

Miranda, para que realice las remesas de los ingresos percibidos por lo menos dos veces cada semana durante el año 2022. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CATORCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal. **ACUERDA:** Crear el Fondo Circulante para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente durante el año 2022, por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES EXACTOS (\$600.00). Todo gasto no deberá exceder de cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) y se prohíbe parcializar las compras que se realicen con este fondo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO QUINCE. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Nombrar como Encargada del Fondo Circulante para el año 2022, a **Mainor Otoniel Ramírez García**, con Documento Único de Identidad número 05771339-5 y Número de Identificación Tributaria 0102-230998-101-1, quien deberá rendir fianza de fidelidad a satisfacción del Concejo Municipal; así mismo, designar como ordenador de pagos al señor Alcalde Municipal, Juan José Portillo Contreras. II) El monto máximo que podrá cancelarse con este fondo es de cincuenta 00/100 dólares exactos (\$50.00) y no podrán parcializarse las compras. III) Los gastos realizados con este fondo que considere conveniente el ordenador de pagos, deberán estar conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2022. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DEICISEIS. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Gerente Municipal y en su defecto al Secretario Municipal, para que emitan las diferentes misiones oficiales realizadas en los vehículos para el trabajo de la institución. II) Autorizar al licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez, Secretario Municipal, para que emitan los vales y administre el combustible para los vehículos, motocicletas, maquinaria propiedad municipal, campañas de fumigación y cualquier otro uso que se estime conveniente, para el período comprendido del uno de enero al 31 de diciembre de 2022. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. La Municipalidad en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue del fondo municipal, fondo abastecimiento de Agua potable, Fodes libre disponibilidad y de cualquier otro fondo de funcionamiento, las cantidades siguientes:-----

▶ Ciento veinte 00/100 dólares exactos (\$120.00) para cancelar a Medrano Flores, S.A. de C.V., factura 7572 por suministro de 10 cajas de margaritas para diversas actividades.-----

▶ Cincuenta y nueve 90/100 dólares exactos (\$59.90) para cancelar a Almacenes Vidrí, S.A. de C.V., factura 772538, por suministro de 2 válvulas de bola italianas de 1 ½ (fondos agua potable).-----

▶ Doscientos treinta y siete 60/100 dólares exactos (\$237.60) para cancelar a Almacenes Vidrí, S.A. de C.V., factura 772555, por

suministro de 27 tubos de pvc de 2 pulgadas, solicitados por la comunidad Linda Vista.-----

▶ Doscientos veintisiete 75/100 dólares exactos (\$227.75) para cancelar a Almacenes Vidrí, S.A. de C.V., factura 122650, por suministro de materiales diversos para reparaciones del sistema. (fondos agua potable).-----

▶ Doscientos sesenta 00/100 dólares exactos (\$260.00) para cancelar a Juanita del Tránsito Solano Cuéllar, por suministro de 2 gruesas de cohetes de vara para eventos municipales.-----

▶ Noventa y tres 50/100 dólares exactos (\$93.50) para cancelar a Dagoberto Enrique Acevedo, factura 4157, por suministro de 40 carnet para empleados.-----

▶ Ciento dieciséis 00/100 dólares exactos (\$116.00) para cancelar a Héctor Enrique Amaya García, factura 21, por suministro de 50 sublimaciones para carnet de empleados.-----

▶ Doscientos cincuenta y seis 00/100 dólares exactos (\$256.00) para cancelar a José Esaú Mejía Milla, factura 976, por suministro de un rodillo de carga principal para fotocopiadora kyocera, marca Mita.-----

▶ Noventa 00/100 dólares exactos (\$90.00) para cancelar a Electrónica 2001, S.A. de C.V., factura 96949, por suministro de 2 crossover das, para equipo de sonido.-----

▶ Dieciocho 30/100 dólares exactos (\$18.30) para cancelar a Julio Ernesto Ramírez Castillo, factura 1200, por suministro de tirro, cinta metálica y otros. -----

► Ciento cuarenta y cuatro 00/100 dólares exactos (\$144.00) para cancelar a Oscar René Sánchez Aguilar, factura 313, por suministro de zapatas, rectificando de discos y solución de frenos a vehículo Mazda BT-50, propiedad municipal.-----

► Setenta y ocho 61/100 dólares exactos (\$78.61) para cancelar a Almacenes BOU, S.A. de C.V., factura 9241, por suministro de 3 pliegos de plywood y 3 reglas de pino.-----

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO DEICIOCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del FODES libre disponibilidad, inversión y otros fondos, las cantidades siguientes: -----

► Trescientos tres 22/100 dólares exactos (\$303.22) para cancelar a Freund, S.A. de C.V., facturas 1438544 y 1438545, por suministro de materiales de construcción. Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN”**.-----

► Ochocientos quince 95/100 dólares exactos (\$815.95) para cancelar a Freund, S.A. de C.V., factura 1442850, por suministro de 4 lámparas para la fuente, una bomba sumergible para fuente y material eléctrico par alambrado de iluminación del parque. Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN”**.-----

► Un mil ochocientos 00/100 dólares exactos (\$1,800.00) para cancelar a UDP TALLERES FIGUEROA, factura 285, por suministro de 12 bases

metálicas de 3 pulgadas para instalación de luminarias, que incluye tubo, pernos placa de hierro y otros. Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN”**.-----

▶ Setecientos dieciséis 00/100 dólares exactos (\$716.00) para cancelar a Pisos las Delicias, S.A. de C.V., factura 11010, por suministro de 800 piezas de piso cerámica. Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN”**.-----

▶ Ciento cincuenta y cuatro 00/100 dólares exactos (\$154.00) para cancelar a Julio Ernesto Ramírez Castillo, factura 1199, por suministro de 7 metros de arena. Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN”**.-----

▶ Ochenta y seis 85/100 dólares exactos (\$86.85) para cancelar a Freund, S.A. de C.V., factura 1440592, por suministro de 6 lavaderos con accesorios para chalet. Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN”**.-----

▶ Ciento cincuenta y dos 00/100 dólares (\$152.00) para cancelar a Edwin Omar Velásquez Salinas, servicios de arbitraje en partidos de fútbol en cuartos de final, de fechas 8 y 15 de enero 2022. Programa: **“Fomento al Deporte y Recreación en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”**.-----

▶ Ochocientos veinte 00/100 dólares exactos (\$820.00) para cancelar a Constructora San Julián, S.A. de C.V., factura 52, por alquiler de 20.5 horas de retroexcavadora en el compostaje. Proyecto: **Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y Orgánicos.-**

► Seiscientos cincuenta y siete 15/100 dólares exactos (\$657.15) para cancelar a Julio Ernesto Ramírez Castillo, facturas 1204, 1205, 1212 y 1213, por suministro de materiales eléctricos, 9 metros de arena, 40 bolsas de pegamix, porcelanato, 6 metros de grava y otros. Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN”**.-----

► Tres mil setecientos treinta y ocho 65/100 dólares exactos (\$3,738.65) para cancelar a Gabriel Bertony Rivera Hernández, facturas 3873 y 3874, por suministro de tierra, plantas y grama ya sembradas en el parque. Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN”**.-----

► Seiscientos ochenta y nueve 70/100 dólares exactos (\$689.70) para cancelar a Pisos las Delicias, S.A. de C.V., factura 11209, por suministro de piso cerámica para escenario. Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN”**.-----

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. La Municipalidad en uso de sus facultades legales y tomando en consideración lo estipulado en el art. 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **ACUERDA:** Nombrar Administrador de Contratos a **Henry Alberto Sánchez Castellanos**, para las siguientes cuentas: FONDO MUNICIPAL; FONDOS ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; “AMSII-TRANSFERENCIAS DEL ESTADO-LIBRE

DISPONIBILIDAD-FODES-D.L.Nº 8”, “AMSII-TRANSFERENCIAS DEL ESTADO-FODES INVERSION-LIBRE DISPONIBILIDAD-D.L. Nº 8”; así como de todas las cuentas de programas que sean ejecutados con cualquier fondo durante el período comprendido del uno de enero al 31 de diciembre de 2022. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Aportar mensualmente al señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal, la cantidad de trescientos 00/100 dólares exactos (\$300.00), de enero a diciembre del año 2022, para gasto de representación en el interior del país, los cuales no serán liquidados y bastará con la firma del Boucher de recibido del cheque para su reintegro. II) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los pagos mensualmente del fondo municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Contratar a partir del siete de enero de 2022, a Edgar Geovany Chulo Ayala, estudiante, con Documento Único de Identidad número 05520108-3 y NIT 0520-220197-101-2, con el cargo de **Auxiliar del Agua Potable**, devengando un salario mensual de \$365.00. II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato de trabajo respectivo. III) Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele los sueldos devengados mensualmente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. La Municipalidad vista la solicitud de fecha 7 de enero de 2022, presentada por Miguel Ángel Barrientos

Domínguez, con DUI 01329988-8, propietario de una cantina, contraída a que se le refrende la licencia para vender bebidas alcohólicas en un establecimiento ubicada en Barrio El Calvario, de esta población; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y los artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebida Alcohólicas. **ACUERDA: I)** Aprobar la refrenda de licencia para vender bebidas alcohólicas envasadas, a **Miguel Ángel Barrientos Domínguez**, en Barrio El Calvario de esta población, quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales; así mismo, cancelar el valor de la refrenda consistente en un salario mínimo del sector comercio. **II)** Que el propietario queda en la obligación de cumplir con el horario de venta y cierre del negocio hasta las diez de la noche de cada día. En caso de incumplimiento del horario antes mencionado, el Concejo Municipal podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. La Municipalidad vista la solicitud de fecha 11 de enero de 2022, presentada por Isidro Rivera Flores, con DUI 01103129-2, propietario de una cantina, contraída a que se le refrende la licencia para vender bebidas alcohólicas en un establecimiento ubicada en Barrio El Niño, de esta población; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y los artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebida Alcohólicas. **ACUERDA:** Aprobar la refrenda de licencia para vender bebidas alcohólicas envasadas, a **Isidro Rivera Flores**, en

Barrio El Niño de esta población, quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales; así mismo, cancelar el valor de la refrenda consistente en un salario mínimo del sector comercio. II) Que el propietario queda en la obligación de cumplir con el horario de venta y cierre del negocio hasta las diez de la noche de cada día. En caso de incumplimiento del horario antes mencionado, el Concejo Municipal podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. La Municipalidad vista la solicitud de fecha 14 de enero de 2022, presentada por Cristóbal Castellano Granadeño, con DUI 00558187-3, propietario de una cantina, contraída a que se le refrende la licencia para vender bebidas alcohólicas en un establecimiento ubicada en Colonia El Encanto de esta jurisdicción; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y los artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebida Alcohólicas. **ACUERDA:** Aprobar la refrenda de licencia para vender bebidas alcohólicas envasadas, a **Cristóbal Castellano Granadeño**, en Colonia El Encanto de esta jurisdicción, quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales; así mismo, cancelar el valor de la refrenda consistente en un salario mínimo del sector comercio. II) Que el propietario queda en la obligación de cumplir con el horario de venta y cierre del negocio hasta las diez de la noche de cada día. En caso de incumplimiento del horario antes mencionado, el Concejo Municipal

podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. La Municipalidad vista la solicitud de fecha 14 de enero de 2022, presentada por Salomón Jovel Hernández, con DUI 04362574-2, propietario de una cantina, contraída a que se le refrende la licencia para vender bebidas alcohólicas en un establecimiento ubicada en calle principal, salida a la litoral de esta población; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y los artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebida Alcohólicas. **ACUERDA:** Aprobar la refrenda de licencia para vender bebidas alcohólicas envasadas, a **Salomón Jovel Hernández**, en calle principal, salida a la litoral de esta población, quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales; así mismo, cancelar el valor de la refrenda consistente en un salario mínimo del sector comercio. **II)** Que el propietario queda en la obligación de cumplir con el horario de venta y cierre del negocio hasta las diez de la noche de cada día. En caso de incumplimiento del horario antes mencionado, el Concejo Municipal podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA: I)** Priorizar y aprobar los programas consignados en el Presupuesto Municipal para

el ejercicio fiscal 2022; así mismo, autorizar a la Jefa de la UACI para que elabore los perfiles o carpetas técnicas según el caso de cada uno, de acuerdo a la programación de gastos y disponibilidad financiera, de la manera siguiente: 1) **Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y Orgánicos**, hasta por la cantidad de \$54,410.30; 2) **Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales y Calles Urbanas**, hasta por la cantidad de \$35,000.00 y 3) **Fomento al Deporte y Recreación**, hasta por la cantidad de \$27,913.50. II) Que debido a la poca asignación de fondos Fodes para el ejercicio 2022, las cantidades a invertir serán trasladadas de acuerdo a disponibilidad financiera cuando sean necesarias, para lo cual se autoriza a la Encargada de Presupuesto para ir realizando las reformas correspondientes y al Tesorero Municipal para que cancele las cantidades conforme a requerimiento. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE. La municipalidad considerando propuesta presentada por la licenciada Karla Lisseth Macúa, de suscribir un convenio de cooperación entre esta Alcaldía y Save The Children Internacional (SCI), representada por Mónica Rocío Margarita Rodríguez Campo, en su calidad de Apoderada General, Directora de País y por tanto Representante Legal; de conformidad con los Artículos 30 numeral 11, 31 numerales 6 y 34 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I) Autorizar y facultar al señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Titular, para que en nombre y representación del municipio de Santa Isabel Ishuatán, departamento

de Sonsonate, suscriba el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL (SCI) Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATÁN**”, el cual tiene como objetivo principal, establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que propicie la cooperación interinstitucional que permita la comunicación, colaboración, ejecución de programas y proyectos; así como realizar una serie de actividades conjuntas para los habitantes de la zona, con especial relevancia en la niñez y adolescencia. II) Nombrar como referente de enlace de la municipalidad para coordinación con Save The Children, al licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez, Secretario Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. La Municipalidad vista la solicitud de fecha 6 de enero de 2022, presentada por Carmen Bonilla Tobar, con DUI 02507623-8, propietario de una cantina, contraída a que se le refrende la licencia para vender bebidas alcohólicas en un establecimiento ubicada en Colonia la Sabana, Cantón Apancoyo de esta jurisdicción; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y los artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebida Alcohólicas. **ACUERDA:** Aprobar la refrenda de licencia para vender bebidas alcohólicas envasadas, a **Carmen Bonilla Tobar**, en Colonia la Sabana, Cantón Apancoyo de esta jurisdicción, quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales; así mismo, cancelar el valor de la refrenda consistente en un salario mínimo del sector comercio. II) Que la propietaria queda en la obligación de cumplir con el horario de venta

y cierre del negocio hasta las diez de la noche de cada día. En caso de incumplimiento del horario antes mencionado, el Concejo Municipal podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. La Municipalidad vista la solicitud de fecha 5 de enero de 2022, presentada por Juliana Mancía de Alvarado, con DUI 01131420-0, propietario de una venta de bebidas alcohólicas denominado “El Rincón Mágico”, contraída a que se le refrende la licencia para vender bebidas alcohólicas en un establecimiento ubicada en Cantón Miramar, de esta jurisdicción; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y los artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebida Alcohólicas. **ACUERDA:** Aprobar la refrenda de licencia para vender bebidas alcohólicas envasadas, a **Juliana Mancía de Alvarado**, en Cantón Miramar, de esta jurisdicción, quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales; así mismo, cancelar el valor de la refrenda consistente en un salario mínimo del sector comercio. II) Que la propietaria queda en la obligación de cumplir con el horario de venta y cierre del negocio hasta las diez de la noche de cada día. En caso de incumplimiento del horario antes mencionado, el Concejo Municipal podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----


Juan José Portillo Contreras
Alcalde Municipal.


Eric Mauricio Flores Menjívar
Síndico Municipal.


Luciano de Jesús Menjívar Solórzano
Primer Regidor Propietario.


María Lizeth Renteros Rodríguez
Segunda Regidora Propietaria.

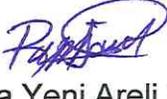

Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.


José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.


Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.


Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.


Cruz María Alas Acevedo
Primera Regidora Suplente.


Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala
Segunda Regidora Suplente.


Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.


Néstor Eliud Orellana Lone
Cuarto Regidor Suplente.


Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.